



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

"2022 - Año del 40 Aniversario de la Grande Salteña"

- 2 -


744


..// DECISION ADMINISTRATIVA N°

Expediente N° 277.747/2021 – código 234.

A N E X O

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERIODO
1	Laura Elizabeth Strachan	23.584.651	01/01/22 al 30/04/22
2	Leda Guillermina Alarcón Aguirres	36.345.531	01/01/22 al 30/07/22
3	Cora Agustina Juárez	36.912.868	01/01/22 al 30/07/22
4	Daniela Elizabeth Bravo Quinteros	32.165.440	01/01/22 al 30/07/22


Dra. Claudia Silvana Vargas
Ministra de Desarrollo Social


Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

744

ES COPIA
NOELIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



PRORROGA Y ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

1680

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta**, representado en este acto por su titular, **Dra. Claudia Silvina Vargas**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, en adelante EL MINISTERIO, y la señora **Laura Elizabeth Strachan**, DNI 23.584.651, con domicilio en Dean Funes N° 924, 2do. piso, ciudad de Salta, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar la presente Prorroga y Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 413/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar el contrato de locación de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 413/21, con vigencia a partir del 01-01-22 hasta el 30-04-22. ---

SEGUNDA: Las partes convienen en modificar la cláusula Cuarta del contrato de servicios principal, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: Por la prestación de sus servicios, **LA CONTRATADA** percibirá la suma mensual de \$ 70.000 (setenta mil), en calidad de honorarios, lo que incluye todo tipo de gastos, contra entrega de la factura en legal forma. Dicha suma se abonará durante la vigencia del presente contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan según el código fiscal y la ley impositiva vigente. ---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los del mes de de 2022.-

Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CSV

LAURA STRACHAN

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ
N° DE INSCRIPCIÓN: 00-71512862-8
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
N° DE OPERACIÓN: 2208301425
IMPORTE: \$ 1.680,00

744

ES COPIA

NORONIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



PRORROGA Y ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

2000

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta**, representado en este acto por su titular, **Dra. Claudia Silvina Vargas**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, en adelante EL MINISTERIO, y la señora **Leda Guillermina Alarcón Aguirres**, DNI 36.345.531, con domicilio en Corrientes 948, ciudad de Salta, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar la presente Prorroga y Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 413/21:


PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar el contrato de locación de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 413/21, con vigencia a partir del 01-01-22 hasta el 30-07-22. ---


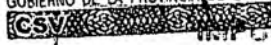
SEGUNDA: Las partes convienen en modificar la cláusula Cuarta del contrato de servicios principal, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“CUARTA: Por la prestación de sus servicios, **LA CONTRATADA** percibirá la suma mensual de \$ 50.000 (cincuenta mil), en calidad de honorarios, lo que incluye todo tipo de gastos, contra entrega de la factura en legal forma. Dicha suma se abonará durante la vigencia del presente contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan según el código fiscal y la ley impositiva vigente. ---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los del mes de de 2022.-


Leda Guillermina
Alarcón Aguirres
DNI 36 345 531


Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ
N° DE IDENTIFICACION 30-71012362-8
RAZON SOCIAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
N° DE OPERACION 2206301427
IMPORTE: \$ 2.100,00

744

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE CICLIA
Contrata Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



PRORROGA Y ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

710-

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta**, representado en este acto por su titular, **Dra. Claudia Silvina Vargas**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, en adelante EL MINISTERIC, y la señora **Cora Agustina Juárez**, DNI 36.912.868, con domicilio en Block 42, dpto. 1, cuarta etapa, Barrio Parque Belgrano, ciudad de Salta, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar la presente Prorroga y Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 413/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar el contrato de locación de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 413/21, con vigencia a partir del 01-01-22 hasta el 30-07-22. ---

SEGUNDA: Las partes convienen en modificar la cláusula Cuarta del contrato de servicios principal, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: Por la prestación de sus servicios, **LA CONTRATADA** percibirá la suma mensual de \$ 50.000 (cincuenta mil), en calidad de honorarios, lo que incluye todo tipo de gastos, contra entrega de la factura en legal forma. Dicha suma se abcnará durante la vigencia del presente contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan según el código fiscal y la ley impositiva vigente. ---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los del mes de de 2022.-

Juarez, Cora Agustina
DNI 36.912.868

Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
GSV

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ
N° DE AUTORIZACIÓN: 30-71512652-8
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
N° DE OPERACIÓN: 2208301428
IMPORTE: \$ 2.100,00

744

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE LOHIA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



PRORROGA Y ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

7100 -

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta**, representado en este acto por su titular, **Dra. Claudia Silvina Vargas**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, en adelante **EL MINISTERIO**, y la señora **Daniela Elizabeth Bravo Quinteros**, DNI 32.165.440, con domicilio en Los Arces 173, ciudad de Salta, en adelante **LA CONTRATADA**, convienen en celebrar la presente Prorroga y Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 413/21:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar el contrato de locación de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 413/21, con vigencia a partir del 01-01-22 hasta el 30-07-22. ---

SEGUNDA: Las partes convienen en modificar la cláusula Cuarta del contrato de servicios principal, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: Por la prestación de sus servicios, **LA CONTRATADA** percibirá la suma mensual de \$ 50.000 (cincuenta mil), en calidad de honorarios, lo que incluye todo tipo de gastos, contra entrega de la factura en legal forma. Dicha suma se abonará durante la vigencia del presente contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan según el código fiscal y la ley impositiva vigente. ---

TERCERA: Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los del mes de de 2022.-

BRAVO DANIELA
DNI: 32165440

Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CSV

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SU PAGO PER DDJJ
N° DE INSCRIPCIÓN: 30-71E-2022-3
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
N° DE CUIT: 2208301473
IMPORTE: \$ 2.100,00